



ESTADO No. 010

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFC-102	JAIME DE LOS RIOS VELA	358-362	03/03/2016	AUTO PARP-072-16	<p><b>APROBAR</b> el FBM semestral del año 2015, toda vez que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular del contrato de la referencia. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-034-HFC-102-16 del 29 de febrero de 2016.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; para que realice el pago por la suma de <b>SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$69)</b>; más los intereses que se generen con una tasa de interés del 12% anual desde el 23/07/2015 hasta la fecha de pago por concepto de saldo de capital de las regalías correspondientes al II Trimestre de 2015; del mismo modo para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago y acompañado de los certificados de origen expedidos por el titular en el periodo de la referencia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía". Según lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico PAR-PASTO-034-HFC-102-16 del 29 de febrero de 2016, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular minero, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero- FBM anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico PAR-PASTO-034-HFC-102-16 del 29 de febrero de 2016, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve.</p>



						<p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que dé cumplimiento en lo relacionado con: 1) complementar la señalización preventiva, informativa y de seguridad al interior del proyecto minero, principalmente en el acceso a la explotación, frente de trabajo, vías internas, patio de acopio, campamento, entre otros, de conformidad con el Decreto 2222/93. Plazo 2 meses. 2) conformar e implementar los siguientes reglamentos y programas de salud ocupacional: Plan y Brigada de Emergencia, registro detallado de accidentes Laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en Salud Ocupacional, registro de la inducción impartida a los trabajadores. Plazo 2 meses, 3) mantenimiento a la vía de acceso al proyecto y a las obras de drenaje para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas superficiales y de escorrentía. Plazo 2 meses, 4) mantener los registros de producción en boca-mina y patio de acopio. Plazo permanente y tener en cuenta para todas las actividades adelantadas en el proyecto el Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores mineras a Cielo abierto, de conformidad con el Decreto 2222 de 1993. Plazo permanente, lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-029-HFC-102-16 del 29 de febrero de 2015; Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>RECORDAR</b> a los titulares mineros, que deben dar inicio al proceso de sustitución del Programa de Salud Ocupacional y en su lugar implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), DCTO 1443 de fecha 31 de julio de 2014 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 en el plazo previsto por el gobierno nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 171 de 01 de febrero de 2016. Lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en las disposiciones legales vigentes.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del contrato de concesión HFC-102 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. Concepto Técnico PAR-PASTO-034-HFC-102-16 del 29 de febrero de 2016 y del informe de inspección No. IV-PARP-029-HFC-102-16 del 29 de febrero de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFQ-10191	JOSE LEONEL MOSQUERA SARRIA, JULIO ALVARO FAJARDO GUERRERO, NELSON OSWALDO MONTERO HERNÁNDEZ.	345-349	03/03/2016	AUTO PARP-073-16	<p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. IFQ-10191, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental puesto que se encuentra vencida, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-282-IFQ-10191 de 15 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión IFQ-10191 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2015. De conformidad con lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-IFQ-10191 de 15 de septiembre de 2015.</p>



					<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión IFQ-10191 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental conceda la respectiva licencia ambiental o en su defecto constancia de que se encuentra en trámite con una expedición no superior a 90 días. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión IFQ-10191 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Programa de Trabajos y Obras- PTO. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión IFQ-10191, que una vez revisada la documentación que reposa en el expediente contentivo del título minero de la referencia y verificada la información existente en el sistema de gestión documental ORFEO, se evidencia que no se ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTO PARP-039-14 DE FECHA 10/02/2014:</b> Presentar un informe de cumplimiento a las recomendaciones formuladas en la visita de campo, es decir, realizar la señalización preventiva, informativa y reglamentaria en la vía de acceso al área objeto del contrato (Informe de Fiscalización Integral No.591 de 03 de junio de 2013).</li> <li>• <b>AUTO PARP-695-14 DE FECHA 29/08/2014:</b> Presentar un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos respecto de lo establecido en los numerales "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS." y "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA", descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 14668 de 11 de junio de 2014.</li> <li>• <b>AUTO PARP-021-15 DE FECHA 16/01/2015:</b> Presentar un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos respecto de lo establecido en los numerales "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS." y "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA", descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 18689 de 08 de septiembre de 2014.</li> <li>• <b>AUTO PARP-120-15, DE FECHA 31/03/2015:</b> Presentar un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento, de conformidad con las recomendaciones realizadas en el informe de inspección No IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015, con respecto a: señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, la creación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia</li> </ul> <p>Lo anterior, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar conforme a los requerimientos realizados.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p><b>RECORDAR</b> al titular del contrato de concesión IFQ-10191, que no puede adelantar labores de explotación dentro del área del título minero hasta tanto no se cuente con la respectiva licencia ambiental y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión IFQ-10191 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico PAR-PASTO-282-IFQ-10191 de 15 de septiembre de 2015.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00342-52	LUIS CALDERÓN TORRES	504-508	04/03/2016	AUTO PARP-076-16	<p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero de la Licencia Especial de Explotación 00342-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de Fiscalización Integral No. 8209 de 19 de mayo de 2014</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00335-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO S.A.	422-425	07/03/2016	AUTO PARP-077-16	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2010 y 2011, FBM anuales de 2010 y 2011 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-300-12 del 14 de mayo de 2012 y el Informe de Fiscalización Integral No. 11198 de 28 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, informándole que se encuentra <b>incurso en causal de cancelación</b> establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código" para que acredite el pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2010, 2011 y I de 2012; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-300-12 del 14 de mayo de 2012 y el Informe de Fiscalización Integral No. 11198 de 28 de abril de 2014; para lo cual se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Informe de Fiscalización Integral de <b>28 de Abril de 2014 (Ciclo III)</b>.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.	580-583	10/03/2016	AUTO PARP-079-16	<p><b>APROBAR</b> el FBM anual del año 2013 con el plano anexo, de conformidad con lo recomendado en el PAR-PASTO-287-IKE-10391X-15 del 16 de septiembre de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que <b>se encuentra incurso en la causal de caducidad</b> establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (d), es decir por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que presente el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 13/02/2016 hasta el 12/02/2017, más los intereses que se generen desde el 13/02/2016 hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para</p>

						<p>que presente el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2015, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-287-IKE-10391X-15 del 16 de septiembre de 2015; del mismo modo para que allegue el FBM anual de 2015 con su respectivo plano anexo; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con la Resolución No. 91544 de fecha 24/12/2014, el incumplimiento de esta obligación, es considerada como leve.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de la referencia por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-287-IKE-10391X-15 del 16 de septiembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-192-IKE-10391X-15 del 17 de Septiembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFF-131	LUIS GERARDO PABÓN	322-327	10/03/2016	AUTO PARP-081-16	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HFF-131, <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero FBM Semestral y Anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad a lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-040-HFF-131-16 de 04 de marzo de 2016; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa, recordando que el incumplimiento de la presente obligación es catalogado como falta leve.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HFF-131, <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015, de conformidad a lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-040-HFF-131-16 de 04 de marzo de 2016; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HFF-131 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental conceda la respectiva licencia ambiental o constancia de que se encuentra en trámite con una expedición no superior a 90 días, de conformidad a la recomendación establecida en el concepto técnico PAR- PAR-PASTO-040-HFF-131-16 de 04 de marzo de 2016; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular del contrato de la referencia, que de conformidad con la Resolución No. 91544 de fecha 24/12/2014, el incumplimiento de esta obligación es catalogado como falta moderada.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HFF-131 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad a la recomendación establecida en el concepto técnico PAR- PAR-PASTO-040-HFF-131-16 de 04 de marzo de 2016; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular del contrato de la</p>



					<p>referencia, que de conformidad con la Resolución No. 91544 de fecha 24/12/2014, el incumplimiento de esta obligación es catalogado como falta moderada.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que cumpla con las recomendaciones descritas en el informe de inspección No IV-PARP-033-HFF-131-16 del 07 de marzo de 2016 por medio del cual se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar plano actualizado de las labores adelantadas en el proyecto. Plazo 30 días.</li> <li>• Instalar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el interior y exterior del proyecto de conformidad con el Decreto 2222/93. Plazo 45 días.</li> <li>• Realizar e implementar los reglamentos y programas de salud ocupacional: Reglamento Interno de Trabajo (publicar), el reglamento de seguridad industrial (publicar), conformar el comité COPAST, Programa de salud Ocupacional, plan de emergencias, brigada de emergencia, llevar registro de accidentes laborales ocurridos en la mina, llevar registro de capacitaciones en Salud Ocupacional y llevar registro de inducción impartida a los trabajadores. Plazo 45 días.</li> <li>• Realizar el mantenimiento de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía en vías internas, patio de acopio, zona de beneficio y frente potencial de explotación. Plazo 45 días.</li> </ul> <p>Para lo anterior, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular que al momento en que se adelanten actividades mineras siempre que se cumplan con los requisitos de ley para el efecto, se debe contar con la afiliación a seguridad social en salud y dotar de los elementos mínimos de protección personal a los trabajadores.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero, para que cumpla con las recomendaciones descritas en el informe de inspección No IV-PARP-033-HFF-131-16 del 07 de marzo de 2016 por medio del cual se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la contaminación del recurso suelo con aceites y grasas. Plazo permanente.</li> <li>• Tener en cuenta para todas las actividades adelantadas en el proyecto el Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores mineras a Cielo abierto, de conformidad con el Decreto 2222 de 1993. Plazo permanente.</li> </ul> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero, que una vez revisada la documentación obrante en el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. HFF-131 y consultada la información existente en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, la autoridad minera de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-381-HFF-131-15, de fecha 10/11/2015 concluye, que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas a través de los siguientes actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto PARP-244-14 del 02 de mayo de 2014, Programa de Trabajos y Obras – PTO, Licencia Ambiental, Formato Básico Minero Semestral de 2009, pago de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.800) por concepto de intereses generados por el pago no oportuno de la vista de inspección de campo, Formato Básico Minero Semestral y</li> </ul>
--	--	--	--	--	---



					<p>Anual de 2014 con su respectivo anexo, y presentación de planos anexos de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AUTO PARP-187-15 de fecha 21/05/2015, pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje, renovación de la póliza minero ambiental, FBM semestral y anual de 2014, informe de cumplimiento de visita de inspección de campo de 14 de abril de 2015.</li> </ul> <p>Lo anterior, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar conforme a los requerimientos realizados.</p> <p><b>ORDENAR</b> al titular minero, suspender actividades de beneficio- trituración de materiales de construcción (grava de cantera), por cuanto dichas labores son llevadas a cabo a través de una planta de beneficio consistente en una trituradora de Impactor de 15 x 24 pulgadas y 3 bandas transportadoras, accionada con planta eléctrica de 120 caballos de fuerza, la cual opera dentro del área del contrato de concesión, sin la observancia de los requisitos exigidos por la legislación minera vigente. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el informe de inspección No IV-PARP-033-HFF-131-16 del 07 de marzo de 2016.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero, que debe abstenerse de adelantar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de Licencia Ambiental, emitido por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras – PTO debidamente aprobado por la autoridad minera., so pena de incurrir en la conducta descrita por el artículo 338 del Código Penal Colombiano.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión HFF-131 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No IV-PARP-033-HFF-131-16 del 07 de marzo de 2016, de los Conceptos Técnicos Nos. PAR-PASTO-381-HFF-131-15, de fecha 10/11/2015 y PAR-PASTO-123-HFF-131-15 del 13 de mayo de 2015 y PAR-PASTO-040-HFF-131-16 de 04 de marzo de 2016. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 16 de marzo de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
MARIA SUSANA VILOTA BENAVIDES  
GESTOR T1 PAR PASTO